

REVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE FORMA GENERAL DE LA FE PÚBLICA PARA CONSTATAR HECHOS O ACTOS DE NATURALEZA ELECTORAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numeral 3, y 104, primer párrafo, inciso p) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; precepto 49, fracción II, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, preceptos 125 fracción XVII, 150 fracción XIII y 151 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como a lo establecido en los artículos 1, 2, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, por este medio hago constar que en este acto se deja sin efecto *la REVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE FORMA GENERAL DE LA FE PÚBLICA PARA CONSTATAR HECHOS O ACTOS DE NATURALEZA ELECTORAL*, de fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, lo anterior a efecto de delegar la fe pública para atender de manera oportuna las peticiones de fe pública que, en su caso, se presenten ante este Instituto, mediante ejercicio individual, conjunto o sucesivos, a favor de las y los servidores electorales siguientes:

SERVIDOR ELECTORAL	CARGO	ADSCRIPCIÓN
Fátima del Carmen Padilla Dionisio	Coordinadora	Secretaría Ejecutiva
Coral Marlene de la Cruz Avilés	Coordinadora	Secretaría Ejecutiva
José Aureliano Fuentes Quintal	Técnico Especializado	Secretaría Ejecutiva
Manuel Gómez Alayola	Técnico Especializado	Secretaría Ejecutiva
Elda Beatriz López González	Asistente	Dirección de Organización
Dalia Yasmín Samaniego Cibrian	Directora	Dirección de Cultura Política
Patricia del Rocío Cortés Pastrana	Coordinadora	Dirección de Cultura Política
Aury Yolanda Galván Uh	Coordinadora	Dirección de Cultura Política
Raymundo Eduardo Poot Campos	Coordinador	Dirección de Cultura Política
Víctor Manuel Góngora Cob	Profesional de Servicios	Dirección de Cultura Política
Nadia Yesenia Solís Lujano	Asistente	Dirección de Cultura Política
Juan Enrique Serrano Peraza	Director	Dirección Jurídica
Armando Quintero Santos	Coordinador	Dirección Jurídica
Emmanuel Nectaly Domínguez Garrido	Coordinador	Dirección Jurídica
Armin Geovany Osalde Pech	Coordinador	Dirección Jurídica
Farhid Jaaziel Villanueva Muñoz	Coordinador	Dirección Jurídica
Laura Karina Presuel García	Profesional de Servicios	Dirección Jurídica
Miguel Ángel Balam Hoy	Profesional de Servicios	Dirección Jurídica
Irving Cuauhtémoc Castro Jiménez	Coordinador	Dirección de Partidos Políticos
Isabel Cristina Canul Cárdenas	Profesional de Servicios	Dirección de Partidos Políticos

SERVIDOR ELECTORAL	CARGO	ADSCRIPCIÓN
Javier Díaz Argáez	Profesional de Servicios	Dirección de Partidos Políticos
Jacqueline Selene Carrión Pérez	Encargada de Coordinación	Dirección de Partidos Políticos
Karina del Sagrario Sosa Molina	Coordinadora	Dirección de Administración
Ángel Francisco Echeverría Torres	Profesional de Servicios	Dirección de Administración
Jonatan Quintal Soler	Profesional de Servicios	Unidad Técnica de Transparencia y Archivo Electoral

Como lo establece el artículo 11 en correlación con el artículo 9, ambos del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral, la presente delegación se podrá revocar en cualquier momento por escrito y la misma deberá ser difundida en estrados y en la página de Internet del Instituto.

LO ANTERIOR, LO HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTRÉS.

Democracia para todas y todos

ASÍ LO FIRMA, DA FE Y HACE CONSTAR

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO


MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA